

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00344-00

AUTO # 1180

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado dentro del presente proceso no ha aceptado el cargo a él encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad-Litem del presunto padre biológico señor ANDRES FELIPE GIRALDO al Dr. **ROBIN ALBERTO ESTRADA** y en su lugar se designa al Dr. (a). _JHON BAIRO GIL, para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ